

Capítulo 10

Cuestiones políticas en torno a la clonación humana biológica

En cuanto a los aspectos políticos que rodean a las técnicas y tecnologías de la clonación humana reproductiva, resulta interesante referirse a las legislaciones actualmente vigentes en los organismos internacionales y en los distintos países. En las normativas internacionales y nacionales la clonación humana artificial reproductiva está prohibida. La *Declaración Universal del Genoma Humano y los Derechos Humanos*, asumida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1998, en su artículo 11, dice explícitamente que no debe permitirse la clonación reproductiva de seres humanos. El *Protocolo Adicional al Convenio para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano en relación con la aplicación de la biología y la medicina, sobre la prohibición de clonar seres humanos*, firmado por diecinueve países europeos en el Consejo de Europa en enero de 1998, en el artículo primero, dice textualmente: «Se prohíbe cualquier intervención que tenga por objeto crear un ser humano genéticamente idéntico a otro, ya sea vivo o muerto». Esta Convención también



prohíbe la creación de embriones humanos para fines de investigación. En relación con lo que he comentado del derecho a la identidad genética, el Parlamento Europeo, en una resolución de 12 de marzo de 1997, dice que «todo individuo tiene derecho a su propia identidad genética» y por tanto «la clonación humana está prohibida y debe seguir estándolo».

En el terreno de la política ficción, la clonación humana reproductiva ha dado pie a especulaciones interesantes. Por un lado, se ha hablado de la posibilidad de que un Estado promueva el racismo y decida fabricar individuos de encargo con características adecuadas a sus proyectos políticos, como puedan ser clones subhumanos a los que se sometería a una cruel explotación o que estarían calculados para ser carne de cañón, y clones suprahumanos destinados a altas misiones. Por otro lado, está el proyecto político feminista fundamentalista de utilizar estas técnicas para dejar a los varones fuera del circuito de la reproducción biológica en una situación de grupo prescindible. Sin necesidad de matar a ningún varón, éstos podrían sencillamente extinguirse si es que las mujeres deciden, por estos procedimientos, impedir el nacimiento de nuevos varones. Pero, en este contexto puramente especulativo, futuroológico, las tecnologías de la ectogénesis podrían compensar esta situación utilizando matrices artificiales para que los hombres pudieran tener hijos por su cuenta. Las tecnologías de la clonación humana artificial y de la ectogénesis combinadas podrían revolucionar todo el panorama reproductivo humano en la línea que previó Aldoux Huxley en *Un mundo feliz*.

La llamada filosofía transhumanista y posthumanista, contra la que arremetió Fukuyama en su libro *El fin del hombre: consecuencias de la revolución biotecnológica*⁴¹, también

(41) Francis Fukuyama (2002) *El fin del hombre: consecuencias de la revolución biotecnológica*, Ed. Punto de Lectura, Madrid, 2003. El



ha puesto su atención en la clonación humana artificial reproductiva. El transhumanismo es un conjunto muy variado de doctrinas que predicán que el hombre tiene «libertad morfológica» y que esa libertad puede ejercitarse haciendo uso de las nuevas ciencias y tecnologías para mejorar la condición humana (o para superar limitaciones humanas). Entre esas ciencias y tecnologías se incluye la nanotecnología, la biotecnología, la tecnología de la información, la ciencia cognitiva, la inteligencia artificial, el «*mind uploading*» (y, más en general el «*mind transfer*»), la ingeniería genética humana, la aplicación de interfaces cerebro-ordenador, todo tipo de prótesis (incluidas las orientadas a la consecución de un tipo posthumano transexual), y la nootrópica. El término «transhumanismo», fue introducido por primera vez por el biólogo Julian Huxley en 1957. El hombre estaría entrando en una fase de evolución postdarwiniana en la que las mutaciones genéticas ya no son al azar sino que son controladas por las tecnologías biológicas. La clonación agámica reproductiva, combinada con la ingeniería genética, podría ocupar un lugar importante en todo este mundo posthumano, si es que se considera que el «humano mejorado» no tiene por qué dejar la reproducción sometida al albur. Resulta incierto saber qué ocurriría si algún país soberano con capacidad de investigación en estas áreas llegara a embarcarse en algunos de estos proyectos.

Aunque todas las naciones que tienen legislación al respecto prohíben la clonación agámica reproductiva, en cuanto a la clonación agámica tisular y la paraclonación hay una diversidad de legislaciones más o menos permisivas. Ninguna legislación nacional permite la investigación con embriones implantados o con embriones de más

título original inglés es: *Our Posthuman Future* (traducido literalmente: *Nuestro futuro post-humano*).



de catorce días. En el año 2003 el Parlamento Europeo solicitó la prohibición de la clonación terapéutica siguiendo una enmienda redactada por el alemán Pieter Liese. Esa enmienda se aprobó en la Comisión de Medio Ambiente por treinta y un votos a favor y diecisiete en contra, y luego en el pleno por trescientos veintiún votos a favor y ochenta y nueve en contra. Pero, como ocurre con muchos otros asuntos de la Unión Europea, estas normas sólo tienen carácter de ley cuando las ratifican los parlamentos nacionales con lo que la soberanía en este punto sigue estando en las naciones-estado canónicas. Por eso la situación legal es bastante diferente en los distintos países. El Reino Unido y Australia tienen la legislación explícitamente más permisiva, y así, en estos países es legal incluso la creación de embriones con fines exclusivos de investigación. En el Reino Unido, concretamente, hay una recomendación reciente de ampliar la investigación a la clonación terapéutica incluyendo la investigación en terapias para enfermedades mitocondriales.

En España, la investigación sólo está permitida con embriones no viables, procedentes de la fertilización *in vitro* y de menos de catorce días (*Ley sobre técnicas de reproducción asistida* 38/1988), aunque la ley no define la viabilidad como tampoco define lo que se considera un embrión. Se calcula que existen en España alrededor de 40.000 preembriones congelados procedentes de la fertilización *in vitro* que no tienen un destino claro. La ley estipula que los embriones sobrantes deben ser destruidos pasados cinco años aunque actualmente, ante la necesidad de empezar a llevar a efecto esa destrucción, el gobierno se ha dado una moratoria. Esa misma ley prohíbe la fecundación de óvulos para cualquier fin distinto de la procreación humana en la misma línea que el artículo 161 del *Código Penal*. En abril de 2005, a propuesta del gobierno socialista, el Congreso de los Diputados aprobó



una nueva *Ley de investigación en Biomedicina* que viene a reformar la anterior ley del Partido Popular de 2003. La clonación reproductiva sigue estando prohibida y la regulación de la clonación tisular terapéutica se difiere para una nueva ley futura. Sin embargo, en febrero de 2005 el gobierno autorizó cuatro proyectos de investigación con células madre embrionarias, tres en Andalucía y uno en Valencia. Bernat Soria y su equipo, en el Laboratorio Andaluz de Terapia Celular, pretenden obtener islotes pancreáticos que podrían ser usados en la lucha contra la diabetes. En el Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, José López Barneo dirige una investigación para generar neuronas productoras de dopamina con interés para futuras terapias contra la enfermedad de Parkinson. Ángel Concha dirige un equipo de investigación, en el Hospital Virgen de las Nieves de Granada, sobre la expresión de antígenos en células madre embrionarias. Por último, en el Centro Superior de Alta Tecnología de Valencia, Carlos Simón trata de derivar nuevas líneas celulares a la vez que ha logrado dar un estatuto legal a las líneas Val-1 y Val-2 ya desarrolladas.

En otros países, como Dinamarca, la legislación es mucho más restrictiva que en España, la investigación con embriones está prohibida, y los embriones sobrantes que proceden de la fertilización *in vitro* se destruyen rápidamente. En Alemania, Francia e Italia existen leyes que prohíben explícitamente la clonación terapéutica.

En los Estados Unidos de América del Norte la situación es muy peculiar puesto que, si bien la Administración no tiene voluntad de subvencionar la investigación en torno a la clonación agámica no reproductiva, sin embargo, se deja libertad para que estas investigaciones puedan llevarse a cabo en el sector privado, y se confía en que este sector se autorregule. Pero esta «autorregulación» puede hacer que se abran paso prácticas comerciales frívolas, carentes de



sentido, o claramente contrarias a la ética, como puede ser la selección de embriones por rasgos triviales.

La clonación agámica tisular no parece que pueda plantear problemas políticos especiales, más allá del problema general del alargamiento de la vida de los ciudadanos por encima de la edad de jubilación. Al contrario, hay indicios para pensar que las terapias que se deriven de estas tecnologías supondrán ahorros muy importantes en el tratamiento de enfermedades crónicas que resultan hoy muy onerosas.

En cualquier caso, la soberanía nacional a la hora de legislar sobre estos asuntos queda inmediatamente relativizada por una serie de circunstancias. En primer lugar, cabría preguntarse si los países que siguen la política de prohibir la investigación en clonación humana no reproductiva estarán o no dispuestos a beneficiarse de los resultados de las investigaciones realizadas en los países más permisivos. Otro problema relacionado con éste, aunque más inquietante, es el siguiente: como se sabe, los países en los que se ha legislado hasta el momento sobre la clonación humana terapéutica son en su mayoría países de los llamados desarrollados. Las multinacionales del sector, por tanto, si encuentran limitaciones para su investigación en un país debido al marco legal, pueden elegir una gran variedad de países del Tercer Mundo para realizar todas las investigaciones sin trabas. También en el contexto de la investigación la deslocalización puede tener importantes ventajas para las multinacionales.

